Resolución de Gerencia Municipal Nº 076 - 2021-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 18 de junio de 2021.

VISTOS:

El Informe Nº 302-2021-MDSJB-GIP/AMO;Resolucion de Alcaldia Nº 121-2021-MDSJBB/ALC, sobre designación de funcionario o servidor como Inspector para el IOARR : "Construccion de Cobertura, en el (La) Institucion Educativa Nº 353/38056 " Señor de Arequipa" Del Distrito de San Juan Bautista,Provincia Huamanga , Departamento Ayacucho", y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, el Subgerente de Supervicion y Liquidación de Obras, solicita la designación de Inspector para la Ejecusion de actividad de Intervencion proyecto: "Construccion de Cobertura, en el (La) Institucion Educativa Nº 353/38056 " Señor de Arequipa" Del Distrito de San Juan Bautista,Provincia Huamanga , Departamento Ayacucho"

Que, el Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras en su numeral menciona *186.1 Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.*

Que el Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor , en su numeral 187.1. menciona *La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico y con 187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.*

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía Nº 002-2021-MDSJB/ALC, se ratifica su designacion al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía Nº 031-2021-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones

25 JUN 2021
1078

330

administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DESIGNAR, al Ing. William Rafael Ancco Pampa**, Subgerente de Supervicion y Liquidacion de Obras de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en calidad de Inpector del proyecto: "Construccion de Cobertura, en el (La) Institucion Educativa N° 353/38056 " Señor de Arequipa" Del Distrito de San Juan Bautista,Provincia Huamanga , Departamento Ayacucho" y, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo a la Gerencia de Infraestructura Publica,a la Subgerencia de Supervicion y Liquidacion de Obras y, demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA AYACUCHO
CPC. Carlos Celestino Jaya Chaqui
GERENTE MUNICIPAL

V°B° Gerencia de Administración y Finanzas